

**PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Publicada en BOP SANTA CRUZ DE TENERIFE núm. 163, de 11/12/2013

VISTO el texto de la prórroga del Convenio Colectivo Provincial de TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS hasta el 31 de mayo de 2014 ó hasta el 31 de diciembre de 2014, si llegada la fecha de vencimiento de la prórroga no se ha alcanzado acuerdo en la negociación de otro convenio, presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (RECON), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (B.O.E. 12/06/2010) sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 01/06/84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15/12/95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. Notificar a la Comisión Negociadora.
3. Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora general de Trabajo,

A la Dirección General de Trabajo.

La Asociación de Empresarios de Transporte Discrecional de Viajeros de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife-A.E.T.:

D.....
Presidente de A.E.T.

El Comité de Huelga:

Intersindical Canaria:

D.....
D.....
D.....
D.....
D.....
D.....

U.G.T.:

D.....
D.....

D.....
D.....
D.....

CC.OO.:
D.....

Comunican a esta Dirección General que se ha alcanzado los siguientes acuerdos:

1º.- Prorrogar del convenio colectivo provincial para el transporte discrecional de viajeros por carretera con código 38001565011989 hasta el 31 de mayo de 2014. Llegada esta fecha sin alcanzar un acuerdo que sustituya al convenio prorrogado, éste se prorrogará por otros seis meses más, hasta el 31 de diciembre de 2014.

2º.- Las representaciones sindicales I.C., U.G.T. y CC.OO. y el Comité de Huelga desconvocan la huelga prevista para el día 15 de noviembre de 2013.

Y en prueba de su conformidad las partes se reconocen mutuamente y firman el presente acuerdo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2013.